



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 286 -2020-A/MPSM

Tarapoto, 24 de Julio del 2020

VISTO:

El Informe N° 117-2020-GSCGR-MPSM, de fecha 22 de Julio del 2020, emitido por el Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos, Informe N° 204-2020-SGGRD-GSCGR/MPSM, de fecha 20 de Julio del 2020, emitido por el Sub Gerente (e) de Gestión de Riesgo de Desastre, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Sinagerd) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, de acuerdo al artículo 50 inciso 50.1 del Reglamento de la precitada Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM los Centros de Operaciones de Emergencia - COE - son órganos que funcionan de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres, así como en la administración e intercambio de la información, para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del Sistema, en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales. Asimismo, conforme al artículo 51 inciso 51.1 de la misma norma, los alcaldes instituyen los Centros de Operaciones de Emergencia Local (COEL), según las normas, requisitos y estándares que sean establecidos por INDECI;

Que, mediante Informe N° 204-2020-SGGRD-GSCGR-MPSM, de fecha 20 de julio del 2020, el Sub Gerente (e) de Gestión de Riesgo de Desastre de esta Municipalidad, solicita designación de responsable del Centro de Operaciones de Emergencia Local;

Estando a lo señalado en los considerados precedentes y conforme a la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR como responsable del Centro de Operaciones de Emergencia Local de la Municipalidad Provincial de San Martín a la **Bach. Arq. JACKELINE PAOLA JOSEPH VARGAS**, cuyas funciones a desarrollar son las siguientes:

- Monitorear los peligros, emergencias y desastres en la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de San Martín, así como consolidar la información de la evaluación de daños y acciones realizadas por los componentes del SINAGERD.
- Coordinar la atención de emergencias y desastres en el ámbito de jurisdicción de esta Municipalidad; así como, identificar daños y analizar necesidades para asegurar una oportuna intervención con recursos a favor de la población afectada o damnificada.



- Colaborar en la organización, coordinación y control de brigadistas de seguridad en los casos de desastre y emergencia.
- Elaborar las evaluaciones de daños y análisis de necesidades de emergencias y desastres – EDAN PERÚ.
- Proporcionar la información relacionada con la gestión reactiva, así como la información histórica y especializada a la Plataforma Provincial de Defensa Civil.
- Realizar el inventario de los recursos de esta Municipalidad aplicables a la Gestión de Riesgo de Desastres y organizar los almacenes que permitan la recepción y custodia de ayuda material.
- Prestar el apoyo requerido para la entrega de ayuda humanitaria a los damnificados y afectados por emergencia de desastres.
- En caso de emergencias o desastres; dar cumplimiento al sistema de comunicaciones, desarrollándolo de forma clara, objetiva y concisa, sea por radio, celular y otro medio.
- Realizar inspecciones de seguridad en edificaciones, equipamiento público afectados por emergencias y desastres, así como evaluaciones de riesgo y control de zonas críticas y fajas marginales.
- Elaborar planos y mapas en CAD de zonas afectadas por emergencias y desastres.

ARTICULO SEGUNDO. - **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la interesada, y a las áreas administrativas de esta Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

Arq. TEDY DEL AGUILA GRONERTH
Alcalde

TDG/A/MPSTM-T
C.C
GM
GA
C.C:
Archivo.

